Poder Judicial N° 121 /2023

# CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), RUC 80046953-4,** domiciliada en las calles Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cédula de Identidad N° **3.298.115**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO Y ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM- SBE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 68/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO Y ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM- S.B.E." ID N° 434.707**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 371 de fecha 23 de noviembre de 2023 que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.707.**

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2024, estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 68/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO Y ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 434.707**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 276 de fecha 18 de septiembre de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 371 de fecha 23 de noviembre de 2023.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 470.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presenta-ción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211501-001 | SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD | Unidad | UNIDAD | 1 | HPE | EE.UU | 220.410.000 | 220.410.000 |
| 2 | 43211501-001 | SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) | Unidad | UNIDAD | 1 | HPE | EE.UU | 249.590.000 | 249.590.000 |
| **Precio Total Unitario - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** | | | | | | | | | **470.000.000** |

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Recibo de dinero:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.
- **Garantía:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de**: 5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

- **Multas: 0,5% (cero coma cinco por ciento)** del monto adjudicado en retraso, por cada día calendario. La multa será descontada del pago de la factura correspondiente.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** del monto total del contrato por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se encuentra designado por **LA CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cesar Acosta
Director
VTCS S.A.



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

**14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 21 del mes Diciembre del año 2023.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**

**CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.